DICTAMEN UOC Nº 012 /2016

Asunción, 07 de junio de 2016.-

Señor
Lic. Ramón Maciel Rojas, Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
Presente:

Ref.: Dictamen relativo a la declaración desierta del llamado a **LCO Nº 09/2016 para la "Adquisición de Alimentos para Personas - ad Referéndum - Plurianual"**, convocada por el SNPP.-

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Que, por **Resolución Nº 1210** de fecha 29 de abril de 2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 09/2016 para la "Adquisición de Alimentos para Personas – ad Referéndum - Plurianual", con ID N° 312.804.-

En fecha 30 de mayo del corriente año, siendo las 08:10 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Alimentos para Personas, y; habiéndose presentado 1 (una) oferta perteneciente a la firma: 1) HOTEL RESTAURANT ALTAMIRANO de Andrés Altamirano, se dio por terminado el acto siendo las 08:35 horas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 33/2016.-

En fecha 07 de junio del corriente año, siendo las 10:00 horas se llevó a cabo la evaluación de ofertas presentadas, en vista a que la oferta presentada no cumplía con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se dio por terminado el acto siendo las 12:30 horas.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CARLOS ESTIBEN BENÍTEZ
Director Interino U.O.C.
SNPP

DERECHO APLICABLE

Que, el **art. 30** de la **Ley N° 2051/2003 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** establece: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o…".-*

POR TANTO, en base a las manifestaciones expuestas precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Declaración Desierta** del llamado individualizado con el *ID N° 312.804 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"*, solicitando al Señor Director General dictar la resolución correspondiente, de conformidad a la Ley N° 2051/2003 y demás disposiciones legales que regula la materia. -

Es mi dictamen, que se sujeta en todo a un mejor parecer vuestro.-

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones